



Barranquilla, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 08001-40-03-004-2006-00755-00
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: REPRESENTACIONES MEDICAS CANTILLO GIL.
DEMANDADO: SEGURO DE VIDA COLPATRIA S.A.

Visto informe secretarial, que allega memorial por medio del cual la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, apoderada de la parte demandante, solicita se requiera al Juzgado de Origen Cuarto Civil Municipal de Barranquilla, con el fin de solicitar NUEVAMENTE la conversión de los dineros que se encuentren en ese Despacho, que fueron descontados a favor del presente proceso de radicado 08001-40-03-004-2006-00755-00, esta vez, en el sentido de corregir el NIT con el que se realizó la consulta, pues de acuerdo a la respuesta emitida por el Juzgado de Origen, se realizó la verificación con el NIT No. 860002783, sin embargo el Nit. De AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ARL COLPATRIA, antes SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. es 8600021839.

Estudiada la solicitud, observa el Despacho precedente requerir nuevamente al Juzgado de Origen Cuarto Civil Municipal de Barranquilla, con el fin de que realicen la búsqueda de los depósitos judiciales descontados a la entidad demandada SEGURO DE VIDA COLPATRIA S.A., con el número de Nit 860.002.183-9.

En mérito de lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Juzgado de Origen Cuarto Civil Municipal de Barranquilla, a fin de que realice la conversión de títulos a favor de este proceso y descontados a la parte demandada SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., identificada con Nit No. 8600021839, y que por error fueron enviados a órdenes de ese Despacho, se aclara que se realiza nuevamente esta solicitud, teniendo en cuenta que conforme a su anterior respuesta, se realizó la verificación con el NIT No. 860002783, sin embargo el Nit. De AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ARL COLPATRIA, antes SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. es 8600021839. Librar las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA AUXILIADORA LEON VEGA
Juez

DBL.

Firmado Por:

Maria Auxiliadora Leon Vega

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d405e3834972b7319307189b4cb266d9e9ddd3eb1d8fa4aa929e022f0b455d7c**

Documento generado en 23/11/2021 02:42:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>